



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO – ACUERDO PCSJA 18-11127)

Bogotá D.C., 10 JUL 2020
Ejecutivo N° 2017-434

En atención a la solicitud de la parte actora y por ser procedente, el despacho resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra FEDERICO SÁNCHEZ UMAÑA, por el pago de total de la obligación tal como consta en escrito aportado por la parte demandante visible a folio que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Oficiese. En caso de existir embargo de remanentes, poner los bienes a disposición del juzgado que lo requiera.

TERCERO: En caso de existir depósitos judiciales, hágase entrega de los respectivos títulos a la parte demandada.

CUARTO: No condenar en costas y agencias en derecho.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (1),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO	
No. 2 hoy	13 JUL 2020
SECRETARIO,	13 JUL 2020
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.	
	CM